



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de febrero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 1.638.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.554, que entrega facilidades de pago para los Derechos de Aseo Municipal, especialmente lo dispuesto en el Artículo 1; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "**Relativa al Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos**", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 375, de fecha 22 de febrero de 2024, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de **Derecho de Aseo**, con **Miguel Eulices Pérez Rubio**.

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Miguel Eulices Pérez Rubio**, por concepto de **Derecho de Aseo**, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 375, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 22 de febrero de 2024, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle; ya que el contribuyente se acogió a la Ley 21.554, Artículo 1:

- ✓ Dirección
- ✓ Rol : 0620300021
- ✓ Deuda : \$65.628.-
- ✓ Pie a Cancelar : \$6.563.-
- ✓ Cantidad de Cuotas : 10
- ✓ Cuotas Pactadas : 09 cuotas de \$5.907.- y 01 cuota de \$5.902.-
- ✓ Saldo Restante : \$59.065.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)